



Decreto 277/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO Y DECRETO

VISTO el procedimiento de licitación adoptado en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2024 en relación a “Aprobación del expediente e inicio del mismo del CONTRATO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL DUMPER BARREDORA PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP 2024/049530/006-201/00002”

Inicio del expediente que en cumplimiento de los principios de publicación, publicidad y transparencia se procedió a la publicación en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO y en PERFIL DEL CONTRATANTE del ayuntamiento de Garrucha con fecha 02-09-2024.

Se acredita el transcurso del plazo para la presentación de las ofertas en cumplimiento del acto de preparación y adjudicación y se acredita que no se han presentado ofertas, y se procede a dictar esta Resolución y Decreto en el que se deja DESIERTO dicho procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, el cual los actos de preparación y adjudicación se someten a los criterios, determinaciones y principios que rigen la contratación del sector público Ley de contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre. Resolución por la que se declara desierta dicha adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado al no haberse presentado ofertas en el periodo desde la publicación y envío del anuncio ya referidos (artículo 159 LCSP).

Por todo lo expuesto se RESUELVE Y DECRETA:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de prestación de servicios para el suministro mediante arrendamiento (renting) y de servicio de mantenimiento de un vehículo tipo industrial Dumper Barredora para el área de obras y servicios del Ayuntamiento de Garrucha, por no haberse presentado ofertas por ningún licitador u operador económico transcurrido el plazo de presentación de solicitudes desde la publicación en en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO a fecha 02-09-2024.

SEGUNDO.-Se ordena se proceda a la publicación en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Garrucha del presente acto que finaliza el procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato de suministros.

TERCERO.- Ordenar el inicio de nuevo expediente, mediante el procedimiento correspondiente según el artículo 159.6 de la actual Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	vdQPc18sWizsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/09/2024 13:24:53
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/09/2024 13:10:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vdQPc18sWizsPtD9ZFegbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 277/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE DICTA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

A PERFIL DEL CONTRATISTA Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	vdQPC18sWizsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/09/2024 13:24:53
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/09/2024 13:10:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vdQPC18sWizsPtD9ZFegbw%3D%3D	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

